



Resolución Directoral N° 152 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 16 JUL. 2019

VISTO: El Memorando N° 498-2019-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego y el Informe Legal N° 408-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 010-2018-MINAGRI/PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante, la “Entidad”) y CONSORCIO EJECUTA, integrado por las empresas MITH S.A.C y CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAN AGUSTÍN S.R.L (en adelante, el “Contratista”), con fecha 25 de setiembre de 2018, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra, para la ejecución de la Obra: *“Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado para los Grupos de Gestión Empresarial los Emocionados, el Valle, y San Isidro Labrador de los Distritos de Condebamba y Cochaqui de la Provincia de Cajabamba de la Región Cajamarca”*, por la suma de S/459,197.62 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y siete con 62/100 soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, el Contrato de Ejecución de Obra ha sido suscrito en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y sus modificatorias, por lo que dichos dispositivos legales resulta de aplicación en el presente análisis;

Que, en el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento sobre la Recepción de la Obra y plazos establece lo siguiente: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. (...);

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión 074-2017/DTN, sobre la recepción de obra señala que: *“En primer lugar, es importante señalar que uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que el contratista ha ejecutado la obra conforme a lo requerido.*

En esa medida, cuando el residente informe que la ejecución de la obra ha concluido, la Entidad debe seguir el procedimiento contemplado en el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento, siempre que el inspector o supervisor -según corresponda- ratifique que la obra ha sido efectivamente culminada.



Luego de recibida la comunicación del inspector o supervisor en la que ratifica la culminación de la obra, la Entidad debe designar un comité de recepción que verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos”;

Que, el 04 de julio de 2019, el Residente de Obra anota en el Asiento N° 104 del Cuaderno de Obra lo siguiente: “En atención al Artículo 178 del Reglamento.- Recepción de la Obra y plazo, se informa a la Supervisión de la Obra sobre la Culminación de la Obra y se solicita la recepción de la misma, con la comunicación respectiva a la Entidad para que se designe el Comité de Recepción en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Nos encontramos en la Limpieza General de la Obra”;

Que, con fecha 05 de julio de 2019, en el Asiento N° 105 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra anota: “En atención al artículo 178.- Recepción de la Obra y plazo, se realizó el recorrido por las zonas del proyecto, verificando la culminación de la misma según los requerimientos del expediente técnico, por lo que se procederá a comunicar a la Entidad ratificando lo indicado por el Presidente, para que la Entidad proceda con designar un comité de recepción, según los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado”;

Que, a través del Informe N° 001-2019- JCCHQ/CHQ INGENIEROS S.A.C./PSI-SAN ISIDRO LABRADOR, presentada a la Entidad el 09 de julio de 2019, la empresa de Supervisión CHQ Ingenieros SAC, en cumplimiento al Art. 178 del R.L.C.E, con fecha 05 de julio de 2019, ha culminado la verificación de los trabajos ejecutados por el contratista habiéndose corroborado que se ha cumplido con las metas del proyecto de acuerdo al expediente técnico, por lo que se informa para que se designe al comité de recepción de obra en los plazos que indica la Normativa;

Que, mediante Memorando N° 498-2019-MINAGRI-PSI-DGR de fecha 15 de julio de 2019, la Dirección de Gestión de Riego en atención al Informe N° 038-2019-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-ACHV de la Oficina de Tecnificación del Riego, tomando en consideración lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se debe proceder con la Conformación del Comité de Recepción de Obra, para tal efecto proponen como miembros del Comité al siguiente personal técnico del PSI:

- Ing. Bernardino Lalopú Silva, Reg. CIP N° 44905, Coordinador de la Oficina de enlace del PSI Cajamarca, como Presidente de Comité.
- Ing. Álvaro Chávez Villacorta, Reg. CIP N° 39213, Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego –OTR, como Primer Miembro.

Que, con el Informe Legal N° 408-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 498-2019-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego, emite Opinión Legal respecto a la procedencia de la designación del Comité de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, y cumpliendo las disposiciones establecidas en el artículo 178 del Reglamento, corresponde designar el Comité de Recepción de la Obra: “Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado para los Grupos de Gestión Empresarial Los Emocionados, el Valle, y San Isidro Labrador de los Distritos de Condebamba y Cochaqui de la Provincia de Cajabamba de la Región Cajamarca”, el cual estará conformada por los profesionales propuestos por la Dirección de Gestión de Riego, debiendo precisar que el Jefe de Supervisión, actúa en calidad de Asesor Técnico, conforme lo señala la normativa de contrataciones del Estado;





Resolución Directoral N° 152 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, estando a lo propuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; con las visaciones de la Dirección de Gestión de Riego y la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: “*Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado para los Grupos de Gestión Empresarial los Emocionados, el Valle, y San Isidro Labrador de los Distritos de Condebamba y Cochaqui de la Provincia de Cajabamba de la Región Cajamarca*”, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. BERNARDINO LALOPÚ SILVA ,
Coordinador de la Oficina de Enlace del PSI Cajamarca.
- Miembro : Ing. ALVARO CHAVEZ VILLACORTA
Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego -OTR

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo primero de la presente Resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO EJECUTA, al Supervisor de Obra, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente Resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato de Ejecución de Obra, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZÁRRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO